



Bonificaciones
empleados y familiares

EMPRESAS

COLABORADORAS EOI

Curso 2023/2024

Con el fin de favorecer el desarrollo del talento de las empresas e instituciones que integran el tejido empresarial español y de respaldar e impulsar una red de aprendizaje global, Fundación EOI ofrece a sus entidades colaboradoras bonificaciones especiales para facilitar el acceso de sus empleados a sus programas Máster, Programas Ejecutivos y Cursos Superiores durante el curso 2022/23 con el fin de reforzar el vínculo de colaboración entre ambas instituciones.

Beneficiarios

Empleados de empresas o entidades colaboradoras de EOI y sus cónyuges o familiares de 1^{er} grado que deseen cursar un Máster, Programa Ejecutivo o Curso Superior en EOI durante el curso 2023/24.

Se entiende por empresa colaboradora las siguientes:

- Instituciones, Empresas, Colegios Profesionales y Asociaciones adheridas al programa de **Entidades Amigas de EOI**
- Empresas o instituciones que hayan disfrutado de un **programa a medida de EOI** en los tres últimos años
- Empresas o instituciones con **convenio de prácticas** en vigor

Documentación a aportar

Certificado de relación laboral que acredite la condición de empleado de la entidad colaboradora

En el caso de Colegios Profesionales o Asociaciones deberá presentar el carnet de socio o colegiado o documento que acredite dicha condición.

Para la aplicación del descuento a cónyuges y familiares de primer grado deberá presentar adicionalmente el libro de familia o documento que acredite la relación de parentesco.

Cuantía

La cuantía de esta bonificación asciende a:

EMPLEADOS EMPRESA COLABORADORA EOI:

- > **PROGRAMAS DEL ÁREA DE LIDERAZGO FEMENINO: 40%** sobre el precio total del curso
- > **PROGRAMAS MASTERS, PROGRAMAS EJECUTIVOS Y CURSOS SUPERIORES DE EXECUTIVE EDUCATION: 30%** de descuento sobre el precio total del curso.

No acumulable a ningún otro descuento

CÓNYUGES Y FAMILIARES DE 1^{er} GRADO: 15% de descuento sobre el precio total del curso.

Este descuento es acumulable con cualquier otro tipo de descuento o bonificación que pudiera concurrir en el candidato siempre y cuando el importe máximo aplicable no supere el 30% de descuento sobre el precio total del curso. Cuando concurren en su aplicación con otros descuentos que superen ese límite, el porcentaje total de descuento aplicable se reducirá en la cantidad necesaria hasta alcanzar el límite máximo permitido.

Quedan excluidos de su aplicación los programas cuyo precio se encuentre total o parcialmente bonificado.

Plazos

La condición de empleado público deberá acreditarse documentalmente por el candidato **antes de la formalización de la reserva de plaza y en todo caso antes de la fecha de inicio del curso**. No se admitirá la aplicación de ningún descuento con posterioridad a la matriculación definitiva en el programa.

Una vez acreditado documentalmente y formalizada la reserva de plaza EOI aplicará el descuento automáticamente sobre los honorarios de matrícula.